



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 26 de Julio.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

#### REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Florencio Rodríguez Vaamonde, como comprendido en la categoría segunda del art. 5.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del expresado Cuerpo.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Domingo Moreno como comprendido en la categoría tercera del art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Es-

tado y Gracia y Justicia del Expresado Cuerpo.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Joaquin de Roncali, como comprendido en la categoría tercera del art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expresado Cuerpo.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel Lasala y Solera, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expresado Cuerpo.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero

de Estado á D. José Sanchez Ocaña, como comprendido en la categoría segunda del art. 5.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Hacienda del expresado Cuerpo.

Dado en S. Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. José Garcia Barzanallana, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Hacienda del expresado Cuerpo.

Dado en S. Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Lorenzo Nicolás Quintana, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Hacienda del expresado Cuerpo.

Dado en S. Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propues-

to por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Victorio Fernandez Lascoiti, como comprendido en la categoría segunda del art. 5.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Gobernación y Fomento del expresado Cuerpo.

Dado en S. Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. José Eugenio Egui-zabal, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Gobernación y Fomento del expresado Cuerpo.

Dado en S. Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propues-

to por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Eugenio de Ochoa, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Gobernación y Fomento del expresado cuerpo.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.



**GOBIERNO**

DE LA

**provincia de Zaragoza.**

*Circular.*

En el dia de hoy he tenido por conveniente aprobar el presupuesto para socorro á presos pobres del partido de Egea de los Caballeros en el actual año económico, cuya distribucion entre los pueblos del mismo es la que sigue.

	CUPO	en
	Esc.	Mls.
Ardisa	72	990
Asin	55	510
Biota	173	795
Castejon de Valdejasa	147	270
Egea de los Caballeros	565	918
Erla	144	990
Farasdues	96	370
El Frago	95	087
Layana	43	910
Luna	293	130
Murillo de Gállego	150	690
Orés	96	940
Las Pedrosas	45	192
Piedratajada	65	717
Pradilla	184	960
Puendeluna	30	792
Remolinos	130	585
Sta. Eulalia de Gállego	114	218
Sierra de Luna	63	721
Tauste	624	500
Valpalmas	57	020
<b>Total</b>	<b>3448</b>	<b>105</b>

Lo que se inserta en este periódico oficial para que los Alcaldes que tienen la responsabilidad de entregar por trimestres anticipados las cantidades anteriores, lo verifiquen en la forma de costumbre, sin dar lugar á reclamaciones de ninguna especie, que espero evitarán á toda costa tratándose de un servicio de tan reconocida preferencia.

Zaragoza 28 de Julio de 1866.  
—Antonio de Candalija.

*Circular.*  
Los Srs. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán la captura de seis hombres al parecer gitanos y averiguar el paradero de seis caballerías mayores y dos cabezadas de correa con rastillo de hierro y roncales de cáñamo que en la noche del 21 al 22 del actual robaron del corral de la dehesa del pueblo de Nepas, provincia de Soria; y caso de ser ha-

que concurren en D. Jesus Muñoz y Sanchez, Marqués de Remisa, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francfort, Hesse Electoral, Hesse Cassel y Nassau.

Dado en San Ildefonso á 23 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Portugal á Don Juan Tomás Comyn; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en San Ildefonso á 23 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Miguel Bañuelos, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Estado y ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Portugal.

Dado en San Ildefonso á 23 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge.

Vengo en relevar á D. Tomás de Ligués y Bardaji, Marqués de Alhama, del cargo de mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de los Belgas; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y reservándome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á 23 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Cayo Quiñones de Leon, Marqués de San Carlos, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de los Belgas.

Dado en San Ildefonso á 23 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge.

D. Juan José Martinez Espinosa y Tacón.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado á D. José Sanchez Ocaña.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Gobernacion y Fomento del consejo de Estado á D. Victorio Fernandez Lascoiti.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la seccion de Ultramar del Consejo de Estado á D. José de Sierra y Cárdenas.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

**REALES DECRETOS.**

Vengo en admitir á D. Juan Valera y Alcalá Galiano la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado del cargo de mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francfort, Hesse, Electoral, Hesse Cassel y Nassau; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á 23 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge.

En atencion á las circunstancias

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Tomás de Ligués y Bardaji, Marqués de Alhama, como comprendido en la categoría cuarta del art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Ultramar del espresado Cuerpo.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Agustin de Torres Valderrama, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Gobernacion y Fomento del espresado Cuerpo.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Tomás Retorillo, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de lo Contencioso del espresado Cuerpo.

Dado en San Ildefonso á 23 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado á D. Florencio Rodriguez Vaamonde.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado á



hidos los remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Almazan que los reclama.— Zaragoza 31 de Julio de 1866.— Antonio Candalija.

#### Señas de los ladrones.

Van armados de palos y cuchillos, todos con pantalon negro y chaquetas de cuello vuelto, á escepcion de uno que va vestido de militar y tres de ellos enmascarados con pañuelos de color de rosa.

#### Id de las caballerías.

Un caballo castaño, castrado de seis cuartas y media á siete y media de alzada, herraduras nuevas en pies y manos, echadas del dia anterior al del robo, la cola y crin cortada; es de la pertenencia de D. Nicasio Ginfarro, vecino de Nepas.

Una yegua cerrada de seis cuartas de alzada, negra, paticalzada de los pies, con una estrella en la frente y cortada la cola y crin, va sin herrar y pertenece á Agustín Muñoz de la antedicha vecindad.

Otra yegua negra de 12 años, seis cuartas y media de alzada, frontina, paticalzada de la mano derecha cortada la cola y crin y rozado el pescuezo por la collera; lleva un lechal, muleto de cuatro meses, negro. Pertenecen á Benito Nieto de otra vecindad.

Un macho de pelo de rata, baeta, de siete años, herrado de manos, de algo mas de seis cuartas de alzada, cortada la crin y cola, es del espresado Benito Nieto.

Una yegua roja, sin herrar, de cinco años y seis cuartas alzada, estrellada, cola y crin cortada, lleva lechal y es un macho de pelo de rata; de 3 meses y el morro blanco; pertenece á Paulina Nieto, de la misma vecindad.

Una potra cana de 30 meses, sin herrar y sin domar de 6 cuartas alzada con estrella en la frente, cola y crin cortada es de Isidro Lapena de la misma vecindad.

#### Circular.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán averiguar el paradero del pastor Manuel Paradis que el 18 del actual salió de casa de su amo para el monte con objeto de traer una oveja coja del ganado, el cual se supone ha desaparecido del término jurisdiccional de Biel como lo hizo otra vez, si fuere habido lo pondrán á disposicion del Alcalde del indicado pueblo, quien lo entregará á su amo ó á su familia.

—Zaragoza 31 de Julio de 1866.— Antonio Candalija.

#### Señas de Manuel Paradis.

Natural de Biel, soltero de oficio pastor edad 40 años, estatura alta, pelo negro con alguna cana, ojos negros, nariz regular, cara delgada, color moreno, barba cerrada, viste al uso de los pastores del pais.

#### Circular.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de D. Leon Castan y don Antonio Galindo vecinos de Carinena y D. Mariano Carnicer que lo es de Encinacorba; los cuales habiendo sido capturados por sus malos antecedentes políticos y salido fiador el comandante retirado D. Gregorio Galindo, se han fugado los tres primeros desapareciendo el último; en el caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con las seguridades debidas, dándome cuenta.

Zaragoza 30 de Julio de 1866.— Antonio de Candalija.

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás empleados dependientes de mi autoridad procurarán averiguar el paradero de una mula de la pertenencia de Miguel Dominguez vecino de Lituénigo, y si fuere habida la remitirán al Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 28 de Julio de 1866.— Antonio Candalija.

#### Señas de la mula.

De seis años de edad, mohina, de seis palmos alzada, pelo negro y sin herrar de las patas de atras.

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados de vigilancia, dependientes de mi autoridad, practicarán las necesarias diligencias para averiguar el paradero del demente D. Hipólito Gil y Gimeno que se ha fugado en la mañana de ayer y cuyas señas se espresan á continuacion; y en caso de ser habido procederán á su detencion, remitiéndolo al Director del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta capital.

Zaragoza 30 de Julio de 1866.— Antonio Candalija.

#### Señas del demente Gil.

Edad 34 años, estatura regular, pelo castaño algo cano, viste pantalon de cuadros color claro, chaqueta color café, sombreroongo, y alpargatas con trenzaderas.

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, dependientes de mi autoridad, procederán á la busca del demente Carlos Gallardon, que el dia 23 del actual se fugó del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia y cuyas señas se espresan á continuacion; y en caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Director de dicho asilo.

Zaragoza 28 de Julio de 1866.— Antonio Candalija.

#### Señas de Carlos Gallardon.

Estatura regular, pelo castaño, ojos garzós, color sano, viste traje de mahon, alpargatas con cuerdas y sombrero de fieltro blanco.

#### Circular.

La Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Jushbol en esta provincia dotada con el sueldo de 250 escudos anuales, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 y en el 7.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855 se anuncia en este Boletin Oficial y Gaceta de Madrid á fin de que los que deseen obtener dicho destino presenten sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de aquella corporacion municipal dentro del término de 30 dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en ambos periodicos.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1866.— Antonio de Candalija.

#### Circular.

La direccion general de rentas estancadas y Licerias con fecha del 27 de Julio ultimo me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte á D.ª Eulalia Prats y Ferrer, hija de D. Juan, soldado del batallon Franco de Cataluña, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periodico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 3 de Agosto de 1866.— Antonio de Candalija.

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito

del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y Emplazo por primer edicto á los que se crean con derecho á los biens que á su fallecimiento dejó D. Licer Manuel Benito Marcen y Prat, natural y vecino que fué de la villa de Zuera para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio comparezcan á deducirlo en este Juzgado y espediente instado al efecto por D.ª Martina Nasarre, D. Mariano, D.ª Lucia, D. Pedro, D.ª Maria, D.ª Isabel D. Santiago, D. Licer, D.ª Tomasa y D. José Marcen y Nasarre, pues que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 31 de Julio de 1866.— Juan del Pueyo.— Por mandado de S. S.ª, Justo Almenara.

D. Tomas Salas, Escibano del Juzgado de primera instancia de Pina.

Certifico: que en los autos de que luego se hará mencion se ha dictado la sentencia que es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Pina a 18 de Febrero de 1866, el Sr. D. Ramon Octavio de Toledo Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente incoado por Manuel Lalana y Cupillar vecino de Tauste y representado por el Procurador D. José Asin, contra D.ª Maria Angela Pan y Vino y su esposo D. Francisco Cortes, D.ª Pabla Cortes y (el suyo don Matias Garces, D.ª Joaquina Cortes y D. Joaquin Cortes conyuges, D. José Cortes mayor, don Gaudioso Cortes, D. José Cortes menor y D.ª Celestina Cortes con su marido D. José Mainar, todos vecinos de Mediana en el que tambien se ha oido el Promotor Fiscal, sobre que se le declare al primero pobre para litigar.

Resultando que presentada demanda por Manuel Lalana sobre reclamacion de bienes que fueron de D. Pedro Muniesa y Aznar por medio de un otrosi espuso que era pobre como á su tiempo ofrecia justificarlo, por cuyo motivo se formó este incidente con suspension de dicha demanda en lo principal.

Resultando que habiendose comunicado su traslado á los demandados y Promotor Fiscal, tan solo se presentó este último diciendo que no habia inconveniente en que se admitiera la sus-



se podría resolver lo que procediere. Por el presente cito y emplazo por tercer edicto a Manuel Rifaterra y Guerri del este domicilio para que en el término de 9 días se presente a oír una notificación y cumplir 4 días de prisión sustitutoria por causa sobre hurto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de Julio de 1866. — Atanasio Tuñón. — Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Por el presente primer edicto y pregon llamo, cito y emplazo a la viuda de Celedonio Borobia vecina que fué de Torres del Berru para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado, pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 29 de Julio de 1866. — Atanasio Tuñón. — Por mandado de S. S. Juan de Ambrojo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto y pregon a Bautista Artal y Esphago, D. José Monforte y Bono, y Valentin Clavero y Monforte para que en el término de 9 días se presenten en este Juzgado a defenderse en la causa sobre los sucesos de esta Ciudad los días 2 y 3 de Octubre último y en otro caso se seguirá en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de Julio de 1866. — Atanasio Tuñón. — Por Mandado de S. S. Camilo Torres.

D. Miguel Lopez Vicites Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon a Ambrosio de gracia natural de Albalate del Arzobispo, soltero, jornalero del campo, de veinte y cuatro años de edad, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre sustracción de efectos a David Torneron, pues que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis. — Miguel Lopez Vicites. — Por su mandado, Mariano Moliner.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto y pregon a Juan Francisco de Val y Sanz, soltero, hornero vecino de esta ciudad, para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en causa criminal formada contra el mismo sobre homicidio a Tomasa Tomas también soltera de la misma vecindad, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Zaragoza a 29 de Julio de 1866. — Atanasio Tuñón. — Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto a Manuel Rifaterra y Guerri del este domicilio para que en el término de 9 días se presente a oír una notificación y cumplir 4 días de prisión sustitutoria por causa sobre hurto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de Julio de 1866. — Atanasio Tuñón. — Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto a Manuel Rifaterra y Guerri del este domicilio para que en el término de 9 días se presente a oír una notificación y cumplir 4 días de prisión sustitutoria por causa sobre hurto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de Julio de 1866. — Atanasio Tuñón. — Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Por el presente primer edicto y pregon llamo, cito y emplazo a la viuda de Celedonio Borobia vecina que fué de Torres del Berru para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado, pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 29 de Julio de 1866. — Atanasio Tuñón. — Por mandado de S. S. Juan de Ambrojo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto y pregon a Bautista Artal y Esphago, D. José Monforte y Bono, y Valentin Clavero y Monforte para que en el término de 9 días se presenten en este Juzgado a defenderse en la causa sobre los sucesos de esta Ciudad los días 2 y 3 de Octubre último y en otro caso se seguirá en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de Julio de 1866. — Atanasio Tuñón. — Por Mandado de S. S. Camilo Torres.

D. Miguel Lopez Vicites Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon a Ambrosio de gracia natural de Albalate del Arzobispo, soltero, jornalero del campo, de veinte y cuatro años de edad, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre sustracción de efectos a David Torneron, pues que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis. — Miguel Lopez Vicites. — Por su mandado, Mariano Moliner.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto y pregon a Juan Francisco de Val y Sanz, soltero, hornero vecino de esta ciudad, para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en causa criminal formada contra el mismo sobre homicidio a Tomasa Tomas también soltera de la misma vecindad, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Zaragoza a 29 de Julio de 1866. — Atanasio Tuñón. — Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto a Manuel Rifaterra y Guerri del este domicilio para que en el término de 9 días se presente a oír una notificación y cumplir 4 días de prisión sustitutoria por causa sobre hurto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. 30 de Julio de 1866. Factoría de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que a continuación se expresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Días	Pueblos donde se hizo las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mts.	Precio del art. en peso ó medida del país.
28	Zaragoza	Angel Cartier	1136 kilog.	a 16 mts.	a 2 rs. arb.
		Ignacio Ibarra	1974	id.	id.
		Gregorio Beteró	1452	id.	id.
29		Clemente Gester	1382	id.	id.
		Pedro Vicente	1574	id.	id.

Zaragoza 30 de Julio de 1866. — El Administrador, Nicolás Lamban. — V.º B.º — El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Alcaldía Constitucional de Mequinzenza.

Habiendo sido autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de la villa de Mequinzenza, para proveer las plazas de Médico, Cirujano y Farmacéutico titulares de beneficencia, que se hallan vacantes, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 9 de Noviembre de 1864, se anuncian al público por medio de este periódico y la Gaceta de Madrid. Debiendo advertir que como partido de segunda clase los 500 escudos designados para las plazas de Médico y Cirujano, serán distribuidos las tres quintas partes para el que desempeña la Medicina y las dos quintas partes restantes para el Cirujano; satisfaciéndose a precio de tarifa al Farmacéutico los medicamentos que el mismo facilite a las familias que designa el artículo segundo de dicho Reglamento. En su virtud, los profesores de las facultades anteriormente manifestadas, que deseen obtener dichas plazas, dirigirán sus solicitudes devidamente documentadas al Alcalde presidente que suscribe, en el término de 30 días a contarse desde el en que aparezca inserto el presente en ambos periódicos. Mequinzenza 31 de Julio de 1866. — El Alcalde Presidente, Esteban Soler. — De su orden, Miguel Biesa, Secretario.

La conduta de Médico de la villa de Biel en el partido de Sos, que consta de 277 vecinos, se halla vacante desde el San Miguel de Setiembre próximo, su dotacion consiste en 300 rs. vn. por la asistencia a los pobres de solemnidad, y 60 cahices de trigo cobrados anualmente de los vecinos y satisfechos al facultativo en el espresado día de San Miguel de cada año; por el Ayuntamiento y una junta de un duplo de mayores contribuyentes destinada a este efecto que garantiza su pago. Además se le permitira contratar con el pueblo de Fuencalderas como es costumbre, distante una hora. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el 25 de Agosto que se proveerá.

El partido de herrero y herrador de Sta Cruz de Toved, se halla vacante desde el 29 del próximo Setiembre. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 8 del mismo Setiembre en que se proveerá.

Imprenta de Antonio Gallifa.